



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
(SESPAS)

**DISPOSICION
QUE CREA LA UNIDAD DE COMPRA Y VENTA
DE SERVICIOS DE SALUD**

SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA

Disposición No. _____

QUE CREA LA UNIDAD DE COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) es la prestadora de servicios de Salud mas importante del sistema de salud de la República Dominicana, tanto por la cobertura de los servicios que ofrece, como por su infraestructura hospitalaria.

CONSIDERANDO: Que el financiamiento de los servicios del plan básico de salud proveniente de la tesorería de la seguridad social serán recibidos por las prestadoras de servicios de salud vía las administradores de riesgos de salud y el seguro nacional de salud atendiendo a la población afiliada en cada prestadora.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) como principal prestadora de servicios de salud de nuestro país, debe poseer una estructura de negociación que le permita obtener el financiamiento de los servicios de salud prestados a sus afiliados.

VISTA: La Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del 2001.

VISTA: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001.-

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Se crea la Unidad de Compra y Venta de Servicios de Salud como una nueva estructura organizativa y funcional de esta Secretaría de Estado, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Atención Especializada.

SEGUNDO: La Unidad de Compra y Venta de Servicios de Salud estará conformada como sigue:

1. El Subsecretario de Estado de Atención Especializada, quien la presidirá.
2. Un representante de la Subsecretaría de Atención Primaria.
3. Un representante de la Subsecretaría Técnica.
4. Un representante de la Consultoría Jurídica.

TERCERO: Las funciones correspondientes a la Unidad de Compra y Venta de Servicios de Salud serán transferidas de manera gradual, a los servicios regionales de salud en la medida en que estos adquieran personería jurídica y capacidad administrativa para asumirla.

CUARTO: Se instruye a la Sub-secretario de Atención Especializada y a la Consultoría Jurídica elaborar en un plazo no mayor de treinta (30) días el Reglamento Interior de la Unidad de Compra y Venta de Servicios de Salud a partir de la firma de la presente disposición.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional a los _____ días () del mes de _____ del año dos mil tres (2003).

DR. JOSE RODRÍGUEZ SOLDEVILA.
Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia social.